**Podcast 196: Ministros acuerdan disminuir sus salarios 25%**

Éste es el podcast de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, entérate de las resoluciones y las noticias de este Alto Tribunal. ¡Podcast cerca de ti!

Hola que tal como están, bienvenidos a este podcast cerca de ti; yo soy Román Ruiz, y te invito a que me acompañes a lo largo de este espacio para que estés muy bien enterado de lo más relevante ocurrido en el Alto Tribunal en ejercicio de su autonomía e independencia los Ministros de la Suprema Corte, acuerdan como medida de austeridad y racionalidad, la disminución de sus percepciones en un 25%. Reconoce la Segunda Sala del Alto Tribunal, el derecho de las parejas homosexuales a la seguridad social. La Suprema Corte niega un amparo a Aeroméxico y a su filial Aerolitoral para que los pasajeros puedan exigir compensaciones e indemnizaciones, cuando se vean afectados en demoras o cancelaciones de vuelos. El Ministro Eduardo Medina Mora nos da un ejemplo de cómo una resolución del Alto Tribunal puede generar un gran impacto en las políticas públicas.

En un mensaje dado a conocer a la opinión pública en el Pleno de la Suprema Corte, el Ministro Presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, informó que los Ministros del Alto Tribunal en ejercicio de su autonomía e independencia redujeron voluntariamente sus percepciones; escuchemos al Ministro Presidente, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.

En acuerdos sostenido el día de ayer entre los Ministros que conforman la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se informa a la opinión pública lo siguiente: el artículo 94 constitucional establece que, la remuneración que perciben los Ministros de la Suprema Corte, los Magistrados de Circuito, los Jueces de Distrito y los Consejeros de la Judicatura Federal, así como, los Magistrados Electorales, no podrá ser disminuido durante su encargo; por su parte el artículo 123 constitucional, establece el principio de que a trabajo igual debe corresponder salario igual; derivado de lo anterior, las percepciones que reciben los Ministros dela Suprema Corte de Justicia de la Nación, no pueden ser diferenciadas, ni pueden ser disminuidas por actos provenientes de los otros poderes; sin embargo, ello no impide que en ejercicio de su independencia y autonomía de gestión presupuestal, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ejerza una autorregulación de las remuneraciones de sus integrantes bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que la propia Constitución establece.

En estas condiciones el Pleno de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación, acordó como medida de racionalidad del gasto público que las remuneraciones de los 11 Ministros serán disminuida en un 25% respecto de las percibidas en el ejercicio fiscal 2018; asimismo, la Presidencia de la Suprema Corte y el Consejo de la Judicatura Federal revisarán, y en su caso, publicarán los montos de las remuneraciones de Magistrados y Jueces del Poder Judicial de la Federación, conforme a lo aprobado en el PEF 2019, a efecto de asegurar, como lo mandata el artículo 94 constitucional, arriba citado que sus remuneraciones no sean disminuidas durante su encargo; las determinaciones anteriores obedecen a la nueva política de austeridad impulsada por la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y serán complementadas, con otras medidas que serán oportunamente comunicadas al opinión pública; también se tomarán medidas para asegurar la independencia de Magistrados, Jueces y de todos los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación frente a otros poderes.

El Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte y del Consejo de la Judicatura Federal informó que en efecto el 25% fue la disminución de sus percepciones que en acuerdo tomaron los Ministros de la Suprema Corte como un acto voluntario, en el ejercicio de su autonomía e independencia y como una medida de austeridad y racionalidad en el gasto público.

Un ejemplo de cómo una resolución del Alto Tribunal puede generar un gran impacto en las políticas públicas; es un asunto que presentó el Ministro Eduardo Medina Mora a los integrantes de la Segunda Sala de la Corte, en este asunto se amparó a una empleada doméstica que laboró durante 50 años para una familia y que fue despedida injustificadamente; escuchemos al Ministro Eduardo Medina Mora, quién platicó en entrevista para el Canal Judicial con nuestra compañera Erica Mora.

Hay resoluciones judiciales que gatillan un cambio fundamental en la política, usted mencionaba una de las decisiones, me parece la es el más importante en la que me ha tocado participar no sólo como Presidente de la Sala, sino desde que soy Ministro de marzo del 2015, que fue este amparo a una trabajadora doméstica que había estado pues 50 años con una familia y que fue pues despedida injustificadamente; le hicieron firmar una renuncia, pero también en ese amparo se cuestionó la norma de la Ley del Seguro Social, que genera una diferencia sustancial respecto de trabajadores domésticos, con respecto a trabajadores en general; las decisiones de Sala y las decisiones de la Corte tienen que hacerse cargo de muchos de sus elementos, es un diálogo constitucional complejo, porque tiene que mirar la norma en sí misma, el propósito que la norma tuvo, el contexto en el cual se da la aplicación de la norma y su, la decisión concreta, de la circunstancia concreta que se combate y los impactos que esto tiene en la vida social, en el tejido social y desde luego en las tareas del Estado para fortalecer la capacidad de los mexicanos de generar una mejor situación para ellos y sus familias. Sobre esta base esta decisión, ordenó al Instituto Mexicano del Seguro Social, a partir de una valoración de inconstitucionalidad, no a generar un esquema en el cual a partir del día siguiente todos los trabajadores domésticos tengan acceso al régimen regular eso es impracticable y además no es no hay manera de costearlo lo que se le ordenó al Instituto fue hacer un programa piloto que a partir del año 2020, pueda incorporar a los trabajadores domésticos en un régimen mucho más cercano al régimen general incluyendo las pensiones por vejez, por retiro, no teniendo exclusiones como tiene el régimen voluntario; según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), hay alrededor de dos y medio millones de trabajadores domésticos en el país; el Seguro Social tiene un régimen voluntario, pero en este régimen voluntario hay 4,000 personas, quiere decir, que es el régimen obviamente no está respondiendo ni a la necesidad de los trabajadores ni obviamente a la problemática que se enfrentan los patrones, los patrones no pueden inscribirse ante el SAT como lo haría un empleador en una circunstancia normal y sobre esta base el Instituto partir de este programa piloto, va a proponer al Congreso las reformas legales correspondientes, y entonces podemos tener un cambio fundamental en la política pública alrededor de un grupo que generalmente ha sido maltratado y despreciado y ciertamente la mayor parte de los trabajadores domésticos son mujeres; y entonces ahí, también una condición de género en esta decisión, me parece una decisión más importante en la que como Sala me parece yo he participado como Ministro en la Corte.

Román como les va, los saludo con gusto; no hace mucho que la Suprema Corte de Justicia determinó que es discriminatorio que las empleadas domésticas no cuenten con Seguro Social y en este marco hay una película reciente que está en boca de todos y que centra su historia justo en una empleada doméstica, de nombre Cleo, una mujer indígena que trabaja en una familia de clase media en la Colonia Roma de la Ciudad de México; cuanto has querido yo te supe dar… ambientada en los años 70’s, tiempos de la represión estudiantil conocida como Halconazo; debido a un incidente, Cleo debe acudir a un hospital sin ser derechohabiente, una de sus patronas al intentar registrarla en el área de urgencias, no conoce el nombre completo de Cleo, ni su edad, ni si tiene parientes, ni de dónde es originaria; luego de la situación que vivió Cleo no recibe atención psicológica ni emocional; es una mujer rodeada por la tragedia víctima de un hombre que lo utiliza y de maltrato por parte de sus patrones; sin embargo, Cleo es capaz de sacrificar su vida por salvar la de los niños a su cargo y podemos ver las diferencias de otorgar consideraciones familiares a una empleada doméstica, sin que esto implique un abandono de sus quehaceres, (más bonita, que ninguna) todo esto contado con espléndidas actuaciones y una impecable dirección de Alfonso Cuarón en su reciente película *Roma,* es un viaje a través de una increíble adaptación del México de los años 70’s, sus sonidos, sus calles y sus lugares.

Si bien hemos conocido a empleadas domésticas en el cine mexicano ha sido a través de la comedia o la sátira, esta vez es protagonista de esta dramática historia; reciente ganadora de dos Globos de Oro, como mejor película extranjera y mejor director; *Roma* es un referente para estudiosos del derecho.

Y en más información, el Ministro Alberto Pérez Dayán admitió a trámite las controversias constitucionales que interpusieron el Banco de México y la Comisión Federal de Competencia Económica en contra de la Ley Federal de Remuneraciones de Servidores Públicos y concedió la suspensión para que no se aplique dicha ley al Banco Central; la medida tiene como consecuencia que esas remuneraciones se fijen observando lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Federal; esto es sus límites y excepciones, en el entendido de que ningún servidor público podrá recibir remuneración mayor a la establecida para el Presidente de la República.

En la admisión se hizo referencia a la autonomía del banco de México, en el ejercicio de sus funciones y su administración, en virtud de que, su Junta de Gobierno aprueba su presupuesto en los términos de la ley que le rige.

Si quieres escuchar nuestras publicaciones anteriores o escuchar otros proyectos radiofónicos que se elaboran en la Dirección General de Comunicación y Vinculación Social, encabezada por el licenciado Carlos Avilés Allende; puedes hacerlo desde la página de la Suprema Corte [www.supremacorte.gob.mx](http://www.supremacorte.gob.mx)

O bien te invitamos a seguir nuestras redes sociales

Twitter:@scjn

Facebook: facebook /scjn México

Todas las noticias del quehacer de la Corte al momento; en un portal diseñado para ti con todas las plataformas y recursos multimedia de tu agrado; búscanos en [www.supremacorte.gob.mx](http://www.supremacorte.gob.mx) todo al alcance de un click, en nuestro portal de noticias; Suprema Corte de Justicia de la Nación, salvaguarda de sus derechos.

Quieres contactarnos puedes hacerlo a través de nuestro correo electrónico [lacorteenlaradio@mail.scjn.gob.mx](mailto:lacorteenlaradio@mail.scjn.gob.mx)

Muchas gracias por tu atención, yo soy Román Ruiz; hasta la próxima.

Éste es el podcast de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, entérate de las resoluciones y las noticias de este Alto Tribunal. ¡Podcast cerca de ti!